DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.729 | Martes 19 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2423126

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.414 EXENTA (V. Y U.), DEL AÑO 2021, QUE DEFINE ZONAS, PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 7°, LETRA C), DEL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

(Resolución)

Santiago, 13 de diciembre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 2.086 exenta.

Vistos:

a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones, en especial la efectuada a través del DS N° 16 (V. y U.), de 2019, publicado en el Diario Oficial del 23 de julio de 2020;

b) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de mayo de 2022, en especial lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto;

c) La resolución exenta N° 510 (V. y U.), de 2023, y su modificación, que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19, de 2016;

d) La resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), de fecha 1 de septiembre de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de septiembre de 2021, y sus modificaciones que define zonas para la aplicación del artículo 7°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

e) La resolución exenta N° 1.894 (V. y U.), de fecha 10 de noviembre de 2023, que modifica la resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), del año 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de noviembre de 2023, que define zonas para la aplicación del artículo 7°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

f) El oficio ordinario N° 627, de fecha 25 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, en que solicita definir una nueva Zona DS N° 19 que comprende el polígono emplazado en la comuna de Copiapó, denominada "Kaukari Oriente", en la ciudad de Copiapó, para la aplicación de lo establecido en el artículo 7° letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

g) El correo de fecha 1 de septiembre de 2023, enviado por la encargada regional DS N° 19 de la Seremi que complementa la información enviada en el Oficio citado en el visto e), y

Considerando:

a) Que, el artículo 7°, letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para definir, a solicitud del Seremi de Vivienda y Urbanismo, comunas o zonas de comunas centrales y pericentrales, en las que se podrán desarrollar proyectos habitacionales en el marco del Programa de Integración Social y Territorial que consideren un porcentaje de viviendas cuyo precio de venta exceda los máximos establecidos en dicho Reglamento, las que no podrán ser objeto de subsidio; así como también para autorizar en estas zonas un precio máximo para venta mediante la aplicación de un subsidio de hasta 2.400 Unidades de Fomento, en el caso de viviendas emplazadas en las zonas definidas en la letra a) de la tabla inserta en la letra b) del artículo 3° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y de hasta 2.800 Unidades de Fomento para viviendas emplazadas en las zonas definidas en las letras b), c) y d) de la tabla inserta en la letra b) del artículo 3° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, cuyo monto de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

subsidio corresponderá a lo señalado en la tabla de la letra b) del artículo 3° del mismo decreto, según corresponda la zona de emplazamiento de la vivienda;

b) Que, la zona propuesta se enmarca en la necesidad de incentivar el desarrollo urbano habitacional en la ciudad de Copiapó, favoreciendo la ejecución de proyectos habitacionales socialmente integrados, bien localizados, con equipamiento e infraestructura de calidad, todo ello en línea con los objetivos sectoriales impulsados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

c) Que, el déficit habitacional de la región corresponde a 7.961 viviendas según datos del censo 2017, concentrando la comuna de Copiapó la necesidad de 3.757 unidades, lo que equivale a un 47,2% del déficit regional;

d) Que, el sector donde se propone la nueva zona corresponde al área de regeneración urbana Plan Urbano Kaukari y borde río. Este plan promueve, como pilar fundamental, la densificación equilibrada y la integración social, dando cabida a proyectos de distintos programas del Ministerio, procurando reservar suelos bien ubicados para las familias de menores ingresos;

e) Que, los proyectos a desarrollarse en la zona propuesta contribuirán a la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la región para enfrentar el déficit cuantitativo, permitiendo generar nueva oferta de viviendas para familias vulnerables y para familias de sectores medios, materializando el objetivo de integración social, potenciando y mejorando el entorno en el que estos proyectos se inserten;

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.414 (V. y U.), del 1 de septiembre de 2021, en el sentido de reemplazar el Cuadro inserto en su Resuelvo 1, por el que se detalla a continuación:

N°	REGIÓN	COMUNA	ZONA
1.	Tarapacá	Iquique	Z1. Norte
2.	Tarapacá	Iquique	Z2. Centro
3.	Tarapacá	Iquique	Z3. Sur
4.	Antofagasta	Antofagasta	Barrio Estación
5.	Atacama	Copiapó	Centro
6.	Atacama	Copiapó	Kaukari
7.	Atacama	Copiapó	Kaukari Oriente
8.	Valparaíso	Valparaíso	El Almendral
9.	Valparaíso	Viña del mar	Viña Oriente
10.	Maule	Talca	Casco Histórico de Talca
11.	Ñuble	Chillán	Polígono 1 Barrio Santa Elvira
12.	Ñuble	Chillán	Polígono 2 Barrio Huambalí
13.	Ñuble	Chillán	Polígono 3 Barrio Ultraestación
14.	Biobío	Talcahuano	Estación Arenal
15.	Biobío	Hualpén	Centro
16.	Biobío	Concepción	Centro
17.	La Araucanía	Angol	Casco Antiguo
18.	Los Ríos	Valdivia	Valdivia Centro
19.	Los Ríos	Valdivia	Las Ánimas
20.	Los Ríos	Valdivia	Salida sur
21.	Los Lagos	Osorno	Pericentro
22.	Los Lagos	Puerto Montt	Barrio Puerto
23.	Aysén	Coyhaique	Área Urbana Coyhaique
24.	Magallanes	Punta Arenas	Zona Urbana de Punta Arenas
25.	Metropolitana	Gran Santiago	A - Renca - Independencia - Recoleta
26.	Metropolitana	Gran Santiago	B - Quinta Normal - Estación Central- Santiago norte
27.	Metropolitana	Gran Santiago	C- Santiago centro
28.	Metropolitana	Gran Santiago	D - Santiago sur
29.	Metropolitana	Gran Santiago	E - Pedro Aguirre Cerda - San Miguel - La Cisterna
30.	Metropolitana	Gran Santiago	F – La Florida - Macul

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Agrégase el siguiente resuelvo 7, pasando el actual resuelvo 7 y 8, a ser resuelvo 8 y 9:

"Autorízase, para la nueva Zona "Kaukari Oriente", la aplicación de los incentivos señalados en la letra c) del artículo 7°, del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, permitiendo definir en la resolución del correspondiente llamado, el porcentaje máximo de viviendas destinadas a la venta sin aplicación de subsidio y el precio máximo de venta de vivienda mediante la aplicación de subsidio".

3. El polígono, cuadros de límites y puntos de referencia geográfica que conforman la zona definida en el resuelvo precedente, se encuentran detallados en el Anexo N° 1, modificado mediante esta resolución al incorporarse la nueva Zona Kaukari Oriente. Este anexo forma parte de la presente resolución exenta, y se publicará en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CVE 2423126 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl